

San Borja, 12 de Marzo de 2025

**RESOLUCION N° -2025-PRE/INDECOPI**

**VISTOS:** El Informe N° 000003-2025-OTI/INDECOPI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 000022-2025-OCR/INDECOPI de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales; el Informe N° 000107-2025-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 000084-2025-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Perú es uno de los 193 Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), organismo de las Naciones Unidas que brinda servicio a las personas innovadoras y creadoras en todo el mundo, velando porque sus ideas se trasladen con seguridad al mercado y mejoren la calidad de vida en aquellos lugares en donde se implementen. La OMPI sirve de foro para abordar cuestiones de máxima actualidad en materia de Propiedad Intelectual; asimismo, cuenta con datos e información al respecto que, a su vez, son de utilidad para orientar a las instancias decisorias sobre la materia en todo el mundo;

Que, mediante comunicación electrónica del 08 de enero de 2025, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú remite la invitación del Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para participar en la primera sesión del Diálogo de la OMPI para líderes de TIC (WILD, por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo del 14 al 16 de abril de 2025, en la sede de la OMPI en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, el Diálogo de la OMPI sobre Liderazgo de TIC (WILD) es una iniciativa de la OMPI que busca reunir a líderes y expertos en tecnologías de la información y la comunicación para abordar los desafíos y oportunidades que surgen en el ámbito de la propiedad intelectual debido a la evolución tecnológica. En ese sentido, el objetivo del diálogo será generar un foro en el que se examinen cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y la propiedad intelectual, así como, las estrategias y políticas digitales, las soluciones digitales, los datos de propiedad intelectual, la repercusión de las nuevas tecnologías en la administración de la propiedad intelectual y los servicios conexos;

Que, de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, la Oficina de Tecnologías de la Información es el órgano de apoyo responsable de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar los servicios informáticos relacionados con el desarrollo de sistemas de información, la administración de la plataforma tecnológica y soporte técnico, así como la adopción de las medidas necesarias para automatizar los procesos de la institución y mejorar la atención a los usuarios internos y externos, orientados al desarrollo del Gobierno Digital, y en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante el Informe N° 003-2025-OTI/INDECOPI, dicha oficina señala que el INDECOPI es una agencia de propiedad intelectual relevante en la región, que entre sus objetivos estratégicos ha previsto promover la creación, protección y defensa de la propiedad intelectual a favor de personas naturales y jurídicas; fortalecer la gestión institucional por medio de acciones estratégicas y contar con la implementación del Plan

de Gobierno y Transformación Digital a fin de impulsar nuevos servicios digitales previstos;

Que, con el mismo informe, la Oficina de Tecnologías de la Información propone que su Jefa, la señora Enith Giancaro Matías Herrera, dada su amplia experiencia y conocimientos en los temas que se abordarán en el evento, asista al mencionado evento, a fin que intervenga en las discusiones técnicas programadas, dé a conocer las iniciativas y el trabajo realizado por dicha oficina en relación con los temas planteados en este Diálogo y participe activamente, en el debate sobre futuros lineamientos de las nuevas tecnologías en la administración de la propiedad intelectual y servicios conexos.

Que, mediante el Informe N° 000022-2025-OCR/INDECOPI, la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales sustenta la importancia de la participación de la señora Matías Herrera en el referido evento, considerando como fechas de su ausencia de la entidad el periodo comprendido entre el 12 y el 17 de abril de 2025;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación de la representante del INDECOPI serán asumidos por la OMPI, por lo que no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación u otros que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; asimismo, indica que estas autorizaciones no son de obligatoria publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, el Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad de la institución;

Con los vistos buenos de la Gerencia General, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI y sus modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora ENITH GIANCARO MATÍAS HERRERA, Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 12 al 17 de abril de 2025, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La presente resolución no irroga gasto alguno para el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la señora ENITH GIANCARO MATÍAS HERRERA deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, así como cumplir con las actividades indicadas en la Directiva N° 004-2024/GEG-INDECOPI.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.- Publicidad**

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del INDECOPI ([www.gob.pe/indecopi](http://www.gob.pe/indecopi)), en la misma fecha de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente por:  
**ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA**  
Presidente Ejecutivo